

Página 1 de 2	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL –
DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO.**

Mocoa, veinticuatro de enero de dos mil veinticinco (24/01/2025)

Señor
NAZARIO ANDRES PORTILLA CHINDOY
Calle 2 MZ 2B/ Ciudadela
Celular: 3204575784
andres240386@gmail.com
Mocoa - Putumayo

Asunto: notificación por aviso

Nro. Actuación administrativa A-DEPUY-2020-32

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 1476 de 2011 “*Por la cual se expide el régimen de responsabilidad administrativa por pérdida o daño de bienes de propiedad o al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, sus entidades adscritas o vinculadas o la Fuerza Pública*”, en concordancia con el inciso 2° del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 “*Por la cual se expido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”, y en cumplimiento de lo ordenado por el señor HECTOR ANDRES RODRIGUEZ RENZA, Subcomandante de Departamento de Policía Putumayo, mediante decisión de fecha 06/11/2024, que dispuso **AUTO ORDENANDO INVESTIGACION ADMINISTRATIVA Y NONBRANDO FUNCIONARIO DE INSTRUCCIÓN**, dentro del proceso administrativo A-DEPUY-2020-32 de fecha 05/01/2020, por la pérdida de tres pistolas marca SIG SAUER calibre 9 mm, series SP0235218, 24B076580, SPO218877, en hechos ocurridos el día 04 de enero de 2019 en la estación de policía Villagarzon - Putumayo.

Se advierte que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso de conformidad con el artículo 69, inciso 2° de la Ley 1437 de 2011 “*Por la cual se expido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”.

Contra la presente actuación de auto ordenando investigación administrativa, no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite, según lo previsto en el artículo 61, inciso 2 de la Ley 1476 de 2011, en concordancia con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

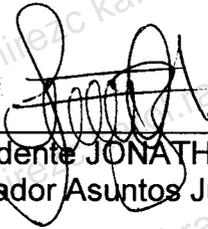
Página 2 de 2	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

Para su conocimiento, me permito notificarle por medio del presente aviso el contenido del mismo, el cual se anexa copia íntegra en dos (2) folios.

El expediente permanecerá a su disposición en el grupo de Asuntos Jurídicos del Departamento de Policía Putumayo, ubicada en la Calle 8 Nro. 8 - 55 Esquina Barrio Centro en Mocoa – Putumayo.

La presente notificación se fija el día veinticuatro de enero de dos mil veinticinco (24/01/2025), por el término de cinco (5) días hábiles en la página oficial de la Policía Nacional <https://www.policia.gov.co/notificaciones-pro-aviso>.

Atentamente,



Subintendente JONATHAN ZARTA MEDINA
Sustanciador Asuntos Jurídicos DEPUY

Elaborado por: SI. JONATHAN ZARTA MEDINA Sustanciador Asjur- DEPUY
Revisado por: CT. YEISON ALFONSO FAJARDO RAMOS. Jefe Grupo de Asuntos Jurídicos - DEPUY
Fecha elaboración: 24/01/2025
Ubicación: \\172.26.86.4\asjur\2024\4. PT JONATHAN ZARTA\Procesos Administrativos\APERTURA FALLO\A-DEPUY-2020-32

Página 1 de 5	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0012	AUTO ORDENANDO INVESTIGACIÓN PROCEDIMIENTO ORDINARIO	
Fecha: 22-01-2012		
Versión: 1		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA -
DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO – SUBCOMANDO DEPARTAMENTO DE
POLICIA PUTUMAYO – DESPACHO.**

Mocoa Putumayo, (06) seis de noviembre del dos mil veinticuatro (2024). -

AUTO ORDENANDO INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA Y NOMBRANDO FUNCIONARIO DE INSTRUCCIÓN

Al Despacho del subcomando del Departamento de Policía Putumayo, se encuentran los antecedentes administrativos No. A-DEPUY-2020-32 adelantada al señor Intendente RAFAEL ALFONSO HERNÁNDEZ TORRIJOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.637.972 expedida en Ciénega (Magdalena), Intendente JORGE ELIECER HURTADO HERNÁNDEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.051.737 expedida en la Virginia (Risaralda) PT. NAZARO ANDRÉS PORTILLA CHINDOY identificado con cedula de ciudadanía No. 1.124.848.566 expedida en Mocoa (Putumayo) por la pérdida de tres pistolas marca SIG SAUER calibre 9 mm, series SP0235218, 24B076580, SPO218877, en hechos ocurridos el día 04 de enero de 2019 en la estación de policía Villagarzon, Putumayo, por lo cual teniendo en cuenta el factor cuantía el suscrito subcomandante del Departamento de Policía Putumayo por la pérdida de 03 pistolas SIG SAUER por el valor de cada pistola de \$ 4.432.612, \$ 4.432.612, \$ 4.432.612 pesos, valores obtenidos mediante comunicación oficial GS-2021-020681-DEPUY, con base en la competencia y atribuciones administrativas conferidas por la Ley 1476 de 2011, artículo 21, AVOCA el conocimiento de las mismas y ORDENA se adelante la correspondiente investigación administrativa, con el fin establecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos y posible responsabilidad de quienes resultaren comprometidos, al señor Subintendente JONATHAN ZARTA MEDINA, quien tomara posesión del cargo ante el Jefe de Asuntos Jurídicos, delegando al que instruye la práctica de las pruebas relacionadas a continuación) u (ordenando la práctica de las pruebas relacionadas a continuación), siguiendo los

Página 2 de 5	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0012	AUTO ORDENANDO INVESTIGACIÓN PROCEDIMIENTO ORDINARIO	
Fecha: 22-01-2012		
Versión: 1		

presupuestos de la Ley 1476 de 2011, “Por la cual se expide el régimen de responsabilidad administrativa por pérdida o daño de bienes de propiedad o al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, sus entidades adscritas o vinculadas o la Fuerza Pública”, así:

1°. Notificar personalmente del presente auto que ordena Investigación Administrativa al señor Intendente RAFAEL ALFONSO HERNÁNDEZ TORRIJOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.637.972 expedida en Ciénega (Magdalena), señor Intendente JORGE ELIECER HURTADO HERNÁNDEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.051.737 expedida en la Virginia (Risaralda), señor PT. NAZARO ANDRÉS PORTILLA CHINDOY identificado con cedula de ciudadanía No. 1.124.848.566 expedida en Mocoa (Putumayo), fin ejerza el derecho a la defensa y contradicción.

2°. Recepcionar diligencia de descargos al señor Intendente RAFAEL ALFONSO HERNÁNDEZ TORRIJOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.637.972 expedida en Ciénega (Magdalena), señor Intendente JORGE ELIECER HURTADO HERNÁNDEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.051.737 expedida en la Virginia (Risaralda), señor PT. NAZARO ANDRÉS PORTILLA CHINDOY identificado con cedula de ciudadanía No. 1.124.848.566 expedida en Mocoa (Putumayo), quienes para el momento de los hechos tenían cargos directos sobre los elementos objeto de investigación administrativa, teniendo en cuenta la sentencia C-621 del 04 de noviembre de 1998, emanada de la Honorable Corte Constitucional, para que indique las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se produjo la novedad.

3°. Recepcionar diligencia de declaración a las personas que aporten datos al esclarecimiento de los hechos.

4°. Allegar copia extracto hoja de vida, resolución de nombramiento y acta de posesión de los señores Intendente RAFAEL ALFONSO HERNÁNDEZ TORRIJOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.637.972 expedida en Ciénega (Magdalena), Intendente JORGE ELIECER HURTADO HERNÁNDEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.051.737 expedida en la Virginia (Risaralda) PT. NAZARO ANDRÉS PORTILLA CHINDOY identificado con cedula de ciudadanía No. 1.124.848.566 expedida en Mocoa (Putumayo).

1548810	Página 3 de 5	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
	Código: 1AJ-FR-0012		
	Fecha: 22-01-2012	AUTO ORDENANDO INVESTIGACIÓN PROCEDIMIENTO ORDINARIO	
	Versión: 1		

5°. Convalidar las pruebas allegadas hasta este momento procesal, como es la copia de las principales piezas procesales del proceso disciplinario No. DEPUY-2020-50 y los demás documentos anexos al correo electrónico DEPUYE-100 de fecha 30 de enero de 2020.

6°. Poner en conocimiento al investigado(s), lo señalado en la Resolución No. 04089 del 11 de septiembre de 2015, artículo 18. Afectaciones, a. Comportamiento, compromiso institucional, Inciso tercero: "Haber sido declarado responsable en proceso administrativo por daños o pérdida de bienes, en fallo debidamente ejecutoriado: menos doscientos (200) puntos".

7°. Dar a conocer al investigado los Conceptos expedidos por la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República: 1°. El número 3462 del 13 de diciembre de 2000, donde se dice que el responsable tiene un verdadero derecho de reponer o pagar el bien dañado o perdido, incluso previamente al trámite de la investigación correspondiente: "Es del caso que el presunto acusado conozca independientemente que se esté o no cursando investigación administrativa, **el responsable está en todo su derecho de reponer o pagar el bien dañado o perdido y la entidad en la obligación correlativa de aceptar dicho procedimiento.** En este caso, por lo tanto, no habrá lugar a la contabilización de responsabilidades y habrá ausencia de materia fiscal para iniciar un proceso de responsabilidad fiscal..." (negritas y subrayado no son del texto);

2°. Dar a conocer al (los) investigado (s) los Conceptos expedidos por la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República: 1°. El número 3462 del 13 de diciembre de 2000, donde se dice que el responsable tiene un verdadero derecho de reponer o pagar el bien dañado o perdido, incluso previamente al trámite de la investigación correspondiente: "Es del caso que el presunto acusado conozca independientemente de que se esté o no cursando investigación administrativa, **el responsable está en todo su derecho de reponer o pagar el bien dañado o perdido y la entidad en la obligación correlativa de aceptar dicho procedimiento.** En este caso por lo tanto, no habrá lugar a la contabilización de responsabilidades y

Página 4 de 5	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0012	AUTO ORDENANDO INVESTIGACIÓN PROCEDIMIENTO ORDINARIO	
Fecha: 22-01-2012		
Versión: 1		

habrá ausencia de materia fiscal para iniciar un proceso de responsabilidad fiscal..." (negritas y subrayado no son del texto);

2°. El número 2462 del 11 de septiembre de 2003, "...La responsabilidad que se establece a través de éste proceso, como su nombre lo indica es fiscal, **por tanto connota una naturaleza patrimonial y resarcitoria, en otros términos, no es punitiva, por tanto, no tiene por fin castigar sino resarcir al Estado por el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos.** En consecuencia, dada la naturaleza de la responsabilidad fiscal, **su objeto es eminentemente patrimonial,** y por tanto al repararse el daño causado, procede el archivo del proceso, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar" (negrilla del Despacho). Debiendo consignar por concepto de daños o pérdidas de los bienes fiscales a los Fondos Internos Policía Nacional, previa coordinación de la cuenta con la Dirección Administrativa y Financiera.

8°. Llevar la investigación administrativa en cuaderno original y copia por separado \\172.26.86.4\asjur\4. PT JONTHAN ZARTA\Procesos Administrativos\APERTURA FALLOVA-DEPUY-2020-32, coincidiendo en la foliatura, reposando el cuaderno copia en la Dependencia de Asuntos Jurídicos de la Unidad.

9°. Remitir copia del auto de apertura de investigación administrativa al Grupo de Contabilidad de la Unidad, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 04853 del 14 de diciembre de 2012, "Por la cual se establece el Manual de Lineamientos Contables para la Policía Nacional".

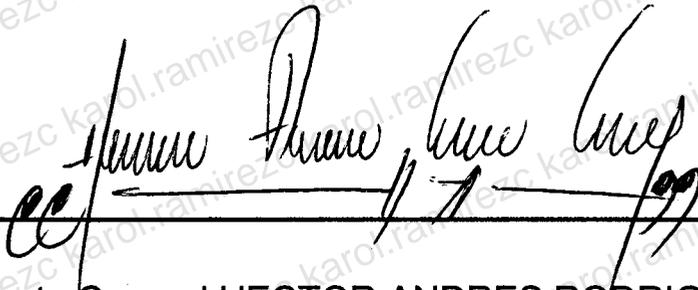
10°. Para la práctica de las anteriores diligencias, se otorga al señor funcionario de Instrucción un término de (el término de instrucción será hasta de seis (6) meses si es un investigado y hasta de doce (12) meses si son dos o más investigados), debiendo entregar el expediente una vez vencido el plazo concedido, siempre y cuando las haya evacuado, o en su defecto solicitar prórroga para la realización de las mismas.

Página 5 de 5	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0012		
Fecha: 22-01-2012	AUTO ORDENANDO INVESTIGACIÓN PROCEDIMIENTO ORDINARIO	
Versión: 1		

11°. Notifíquese debidamente al investigado el valor de los daños.

12° Para que actúe como secretario, nombrase al señor Subintendente Jonathan Zarta Medina.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Teniente Coronel HECTOR ANDRES RODRIGUEZ RENZA
Subcomandante del Departamento Policía Putumayo

Elaborado por: St. Jonathan Zarta Medina
Revisado por: St. Javier Camilo Saenz
Fecha elaboración: 06/11/2024
Ubicación: F:\DOCUMENTOS 2024

